UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 544 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 27 DIC 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 2306-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1658-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 1198-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando Nº 370-2021-OT-UNSCH de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración sobre incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Rectoral Nº 525-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en armonía con el artículo 50º, numeral 50.1 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 544 -2021-UNSCH-R

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, de acuerdo al artículo 24º, numeral 24.3 de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440;

Que, con Contrato Nº 389-2019-FONDECYT entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se suscribió el contrato para otorgar a la UNSCH un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: "Efecto Modulador de la Respuesta Eréctil por Compuestos Fenólicos de las Hojas y Tallos de Jatropha Macrantha Mull. Arg. "Huanarpo Macho" de la Región Ayacucho, 2019", el cual tiene como objetivo general incrementar la generación de nuevo conocimiento científico en CTI, a través de tabajos experimentales o teóricos que se emprenden, principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables;

Que, con Contrato Nº 388-2019-FONDECYT entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se suscribió el contrato para otorgar a la UNSCH un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citoprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium Quinoa Willd "Quinua" de la Región Ayacucho, 2019", el cual tiene por objetivo general incrementar la generación de nuevo conocimiento científico en CTI, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden, principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables;

Que, a través del Memorando Nº 370-2021-OT-UNSCH, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración ha informado sobre la trasferencia financiera de la Entidad 001522 Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT para el proyecto "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citoprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium Quinoa Willd "Quinua" de la Región Ayacucho, 2019", por el monto de S/ 14,300.00 con la Trasferencia Nº 339 y para el proyecto "Efecto Modulador de la Respuesta Eréctil por Compuestos Fenólicos de las Hojas y Tallos de Jatropha Macrantha Mull. Arg. "Huanarpo Macho" de la Región Ayacucho, 2019", por el monto S/ 17,295.00 con la Trasferencia Nº 338;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 544 -2021-UNSCH-R

Que, con Memorandos Nros. 41 y 42-2021-ECER-UNSCH, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Dr. Edwin Carlos Enciso Roca, Investigador Principal del proyecto de investigación: "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citoprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium Quinoa Willd "Quinua" de la Región Ayacucho, 2019", hace llegar los detalles de los requerimientos para la incorporación de mayores ingresos, los cuales han sido derivados a la Oficina General de Planificación y Presupuesto por la Dirección del Instituto de Investigación con el Memorando N° 0903-2021-DII-VRI-UNSCH, de fecha 16 de diciembre de 2021;

Que, con Memorandos Nros. 57 y 58-2021-JATJ-UNSCH, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Dr. Johnny Aldo Tinco Jayo, Investigador Principal del proyecto de investigación: "Efecto Modulador de la Respuesta Eréctil por Compuestos Fenólicos de las Hojas y Tallos de Jatropha Macrantha Mull. Arg. "Huanarpo Macho" de la Región Ayacucho, 2019", hace llegar los detalles de los requerimientos para la incorporación de mayores ingresos, los cuales han sido derivados a la Oficina General de Planificación y Presupuesto por la Dirección del Instituto de Investigación con el Memorando N° 0904-2021-DII-VRI-UNSCH, de fecha 16 de diciembre de 2021;

Que, con Memorando Nº 1198-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha solicitado la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional 2021, teniendo como finalidad la ejecución de los referidos proyectos de investigación, por el importe de S/ 31,595.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Transferencias Financieras al Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 31,595.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Soles**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 544 -2021-UNSCH-R

1.4	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	31,595.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	31,595.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	31,595.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	31,595.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	31,595.00
	TOTAL INGRESO PLIEGO	**31,595.00**

EGRESOS **En Soles**

PLIEGO	:	516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	4000022 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTO CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	**13,000.00**
2.3 BIENES Y SERVICIOS	**18,595.00**
TOTAL EGRESOS	**31,595.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 544 -2021-UNSCH-R

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/oegj